

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3873-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de agosto de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 099-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de 17.MAY.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0286-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 17.MAY.2019, que aprobó el cronograma del proceso de Admisión 2019-III, de la Escuela de Posgrado detallado en el siguiente cuadro:

CRONOGRAMA	ACTIVIDAD
Del 02-05-19 al 16-08-19	Inscripción de postulantes al proceso de admisión
17-08-19	Examen de Admisión -2019-III
Del 19-08-19 al 07-09-19	Matrícula de los ingresantes
Del 15-09-19 al 30-09-19	Entrega de Constancias de Ingreso a la EPG

Que en la sesión ordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 30.MAY.2019, analizado el caso y considerando que los procesos de admisión deben llevarse a cabo solo uno por semestre o ciclo académico, tal como lo establece la Ley Universitaria 30220; el pleno acordó devolver el documento referido a la Resolución N° 0286-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 17.MAY.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Cronograma del Proceso de Admisión 2019-III; al Director de la Escuela de Posgrado para que tenga a bien aclarar y sustentar lo aprobado con dicha Resolución;

Que, asimismo, el Director de la Escuela de Posgrado, luego de levantar las observaciones, mediante Oficio N° 0134-2019-UNHEVAL-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.JUL.2019, solicita la ratificación de la Resolución N° 0406-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.JUL.2019, que resolvió RECTIFICAR DE OFICIO, la Resolución N° 0286-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 17.MAY.19, en la parte resolutive 1°, donde dice: Admisión 2019-III, debiendo decir: Admisión 2019-Segundo Semestre; dejando subsistente en lo demás que contiene la Resolución N° 0286-2019-UNHEVAL/EPG-CD;

Que en la sesión ordinaria N° 33 de Consejo Universitario, del 22.JUL.2019, sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0286-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 17.MAY.2019, rectificada con la Resolución N° 0406-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.JUL.2019, de la Escuela de Posgrado, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Cronograma del Proceso de Admisión 2019-Segundo Semestre de la Escuela de Posgrado; cuyos detalles figuran en dicha Resolución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0908-2019-UNHEVAL- CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° RATIFICAR la Resolución N° 0286-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 17.MAY.2019, rectificada con la Resolución N° 0406-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.JUL.2019, de la Escuela de Posgrado, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Cronograma del Proceso de Admisión 2019-Segundo Semestre de la Escuela de Posgrado; cuyos detalles figuran en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL y demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI UTransparencia
OCalidad DAySA UPA
EPG Archivo

Se transcribe a JD
conocimiento y demás fines
Yersel K. Figueroa Quiñonez

